



1 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

2 LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A.

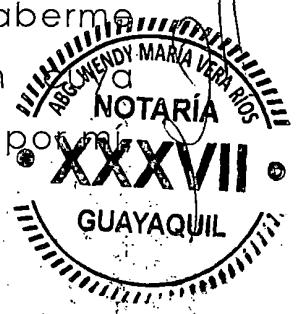
3 (en liquidación),

4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 DI: 2 COPIAS



6 -----
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día, siete
9 de marzo del dos mil dieciocho, ante mi Abogada
10 **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA**
11 **SEPTIMA** del **Cantón**, comparece con plena
12 capacidad, libertad y conocimiento, a la
13 celebración de la presente escritura: el señor
14 abogado Eduárdio Antonio López Espinoza, por los
15 derechos que representa como Gerente General de
16 la compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA**
17 **LOES S. A. (en liquidación)**, tal como lo acredita
18 con la copia de su nombramiento, debidamente
19 inscrito, que se acompaña como documento
20 habilitante, quien declara ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
22 profesión abogado, con domicilio en que ejerce
23 habitualmente su profesión en Guayaquil. El
24 comparecientes declara ser mayor de edad, hábil
25 en derecho para contratar y contraer obligaciones,
26 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
27 exhibido su documento de identificación
28 copia fotostáticas debidamente certificadas por mí.





1 agrego a esta escritura como documento
2 habilitante. Advertido el compareciente por mí la
3 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura
4 así como examinado que fue en forma aislada y
5 separada de que comparecen al otorgamiento de
6 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
7 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
8 eleve a escritura pública la siguiente minuta:

9 **Señora Notaria:** En el Registro de escrituras públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de
11 las declaraciones que constan de las cláusulas que
12 prosiguen otorga el señor abogado Eduardo
13 Antonio López Espinoza, por los derechos que
14 representa como Gerente General de la compañía
15 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A. (en**
16 **liquidación)**, tal como lo acredita con la copia de
17 su nombramiento, debidamente inscrito, que se
18 acompaña como documento habilitante, para ser
19 agregado en esta escritura pública, y debidamente
20 facultado a otorgar esta escritura conforme lo
21 dispuesto en el inciso primero del artículo
22 trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías,
23 por no haberse inscrito el nombramiento de
24 liquidador. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. (a)**
25 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A.** se
26 constituyó por escritura pública que el treinta de
27 junio de mil novecientos noventa y dos autorizó el
28 Notario del cantón Durán, abogado José Morante



1 Valencia, inscrita el veintiocho de abril de mil
2 novecientos noventa y tres.- **(b)** La Compañía
3 reformó su estatuto social por el aumento de su
4 capital autorizado a su actual de un mil seiscientos
5 dólares de los Estados Unidos de América, y, el
6 suscrito y pagado a su actual de ochocientos
7 dólares delos Estados Unidos de América, por
8 escritura pública que el veintiocho de diciembre de
9 dos mil autorizó el Notario Segundo del cantón
10 Durán, inscrita el diez de diciembre de dos mil uno
11 en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **(c)** La
12 Compañía reformó su estatuto por reforma de
13 objeto social de conformidad con la escritura
14 pública que el treinta de octubre de dos mil doce
15 autorizó el Notario Vigésimo noveno de Guayaquil,
16 inscrita el tres de enero de dos mil trece en el
17 Registro Mercantil del mismo Cantón. **UNO.DOS.** Por
18 Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce
19 cero cero veintinueve mil setecientos veinticuatro
20 (14-0029724) dictada el trece de noviembre de dos
21 mil catorce, inscrita el cuatro de diciembre de dos
22 mil catorce, la Subdirectora de Disolución de la
23 Superintendencia de Compañías, entre otras
24 sociedades, declaró la disolución de **LOESCORP**,
25 **PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A.**, por la causal
26 prevista en el inciso tercero del artículo trescientos
27 sesenta de la Ley de Compañías, por lo
28 encuentra en liquidación, Resolución en la que se





1 además designó como liquidadores de las
2 compañías, a sus administradores, sin que en este
3 caso, haya inscrito hasta ahora su nombramiento
4 de tal, por lo que se encuentra encargado de la
5 administración conforme lo dispuesto por el inciso
6 segundo del artículo trescientos setenta y nueve del
7 mismo cuerpo legal. **UNO.TRES.** Por haber **LOESCORP,**
PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A. (en liquidación)
superado la causal que motivó la declaratoria de
disolución y liquidación, y mantenerse en
cumplimiento de sus obligaciones para con la
Superintendencia de Compañías, la junta general
extraordinaria de Accionistas de **LOESCORP, PREDIAL**
CORPORATIVA LOES S. A. (en liquidación), en su
sesión celebrada el seis de marzo de dos mil
dieciocho, resolvió por unanimidad, la reactivación
de la Compañía y facultó al Gerente General para
que otorgue esta escritura, conforme a la facultad
prevista en el inciso primero del artículo trescientos
setenta y cinco de la Ley de Compañías.
SEGUNDA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Con
los antecedentes expuestos, el señor abogado
Eduardo Antonio López Espinoza, por su calidad ya
invocada y debidamente autorizado por lo resuelto
en la sesión de junta general de accionistas de su
representada, celebrada el seis de marzo de dos mil
dieciocho, declara de manera expresa la
reactivación de la compañía **LOESCORP, PREDIAL**

**ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A." (en liquidación)"**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h15 del 6 de marzo de 2018, en el inmueble ubicado en Avenida 9 de Octubre #416 y Chile, oficina del piso 9 del edificio Citibank, de esta ciudad se reúnen los accionistas de la compañía "LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A. (en liquidación)", esto es, el señor abogado **EDUARDO ANTONIO LÓPEZ ESPINOZA**, por sus propios derechos, como titular de 1 acción, y además, por los que representa como Gerente General de **PROGUAYAS S. A.**, en liquidación, titular de 19.999 acciones, de manera que en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$800.00, dividido en 20.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de junta general extraordinaria de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver como punto único del orden del día, sobre el cual están de acuerdo en tratar también por unanimidad, la reactivación de la Compañía en estado de liquidación.

Por falta de Presidente, actúa de Presidente y de Secretario de la sesión, el Gerente General de la Compañía, abogado Eduardo López Espinoza, quien constatado el quórum legal y estatutario y cumplidas las demás formalidades legales y estatutarias, declara instalada la sesión, para tratar el punto que la motiva, y expresa que, entre otras sociedades, la Compañía fue declarada disuelta y se encuentra en liquidación de conformidad con la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029724 dictada el 13 de noviembre de 2014 por la Subdirectora de Disolución de la hoy Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de diciembre, 2014, por la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en la cual además se lo designó como Liquidador, sin haber inscrito hasta ahora su nombramiento de tal, por lo que se encuentra encargado de la administración conforme lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 379 del mismo cuerpo legal.

Agrega el Gerente General que, sin embargo de tal estado, la Compañía ha procedido a superar la causal y se mantiene en cumplimiento de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, razón por la cual considera que es menester que se proceda a reactivar la Compañía a la brevedad posible, lo que pone en conocimiento de la sala y motiona, para que ella resuelva lo procedente. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, la reactivación de la Compañía, para lo cual, y con fundamento en el inciso primero del artículo 375 de la Ley de Compañías, autoriza de manera amplia al Gerente General de la Compañía para que efectúe todos los trámites y diligencias necesarios para lograr el fin deseado, de modo que, la falta de determinación expresa no obste el cumplimiento del mismo, por lo que, queda también autorizada para comparecer al otorgamiento de la pertinente escritura pública y obtener su aprobación e inscripción. Se faculta también a los abogados **Merla, Consuelo Espinoza Mateus** e **Ítalo Vicente Sotomayor Medina**, en forma individual, para que



con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, cualquiera de ellos efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 13h40.- f) Ab. EDUARDO ANTONIO LÓPEZ ESPINOZA, Presidente-Secretario de la sesión – Gerente General-Accionista.- p. PROGUAYAS S. A., en liquidación, Accionista, f) Ab. Eduardo Antonio López Espinoza, Gerente General.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 6 de marzo de 2018



Ab. Eduardo Antonio López Espinoza
Gerente General-Secretario



LOESCORP S.A.

Guayaquil, Octubre 16 del 2014

Sr. Ab.

Eduardo López Espinoza

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente General de la misma por el lapso de cinco años.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía, sin más limitaciones que las consignadas en el Estatuto Social de la institución.

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Sr. Notario del cantón Durán, Ab José Morante Valencia el día 30 de Junio del año 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de abril del año 1.993.

Atentamente,

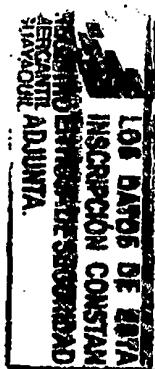
Matilde Espinosa P.

Presidente Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Octubre 16 del 2014

EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA

Ecuatoriano, Cédula # 0904871993, casado domiciliado en Guayaquil.



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 57.078
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**, a favor de **EDUARDO LOPEZ ESPINOZA**, de fojas 49.126 a 49.128, Registro de Nombramientos número **15.889**.

ORDEN: 57078



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO:
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido
Guayaquil, 07 MAR 2018

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 09986-5

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991261486001
RAZON SOCIAL: LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO
CONTADOR: CHANG PARRALES GLENDA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 28/04/1993
FEC. INSCRIPCION: 17/06/1993 **FÉCHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: D-NTILES Número: 400
Referencia: 3-A, Referencia ubicación: URDESA - DIAGONAL A MIRIANS GYM Teléfono Trabajo: 042388573 Email: elopek@fresa.trelc

DOMICILIO ESPECIAL:

TELEFONO:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: ZONA B GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS EN LINEA

Firma del Servidor Responsable

Se declara que los documentos de identidad y certificado de veracidad original, presentados, declaran el contenido correcto.

Fecha: 19 ENR 2015

SERVICIO DE RENTAS EN LINEA

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumiré la responsabilidad legal correspondiente (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la legislación tributaria).

Usuario: JSAC020514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. 9 DE

Fecha y hora: 19/01/2015 10:18:36

GUAYAQUIL

NOTARÍA

MARIA VERA RIOS

XXXVII

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991261486001

RAZÓN SOCIAL: LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/04/1993

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

COMPRO-VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Número: 400 Interseccib: 3 A
Referencial: URDESA - DIAGONAL A MISIONES GYM. Teléfono Trabajo: 042388573 Email: eluper@fresa.tin.ec

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaguil

07 MAR 2018



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

FERMA DEL CONTRIBUYENTE

SEPI. Se verifica que los documentos de identidad
y perteneciente de nombre de **ALFREDO
GONZALEZ**, pertenecen al comunicante.
Fecha: 15 ENE 2015

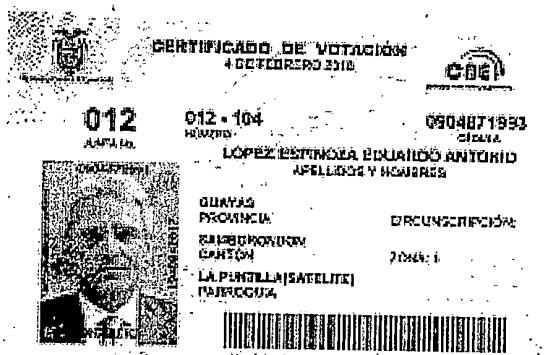
Firma del Servidor Responsable
CENTRO

Declaro que las señas contenidas en este documento son exactas y verídicas, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Entered 01340120518

11 year 6 semester: GRADUATION, 2006

Fecha y hora: 19/01/2015 09:18:26



De acuerdo al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

uayaqull.

07 MAR 2018

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904871993

Nombres del ciudadano: LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ EDUARDO

Nombres de la madre: ESPINOZA MATILDE

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 181-101-31302



181-101-31302

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA.

Nombre de la Compañía: **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**

*Al 4 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la DISOLUCIÓN) hasta el 8 de Febrero del 2018, fecha de actualización de nuestra base de datos, NO CONSTA INSCRITO NINGUN NOMBRAMIENTO de LIQUIDADOR a favor de persona alguna, otorgado por la Compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido revisada hasta el: **8 de Febrero del 2018**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 16 de Febrero del 2018**

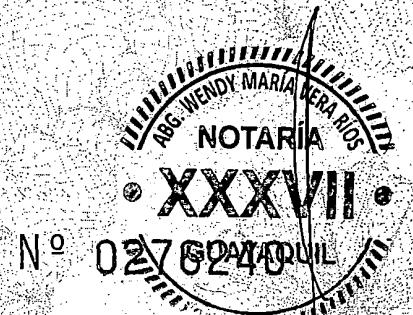
AB. LANNER COBENA COLORADO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00

E: Isabel Espinoza

R: 13429-M-93 / 130368-M-14

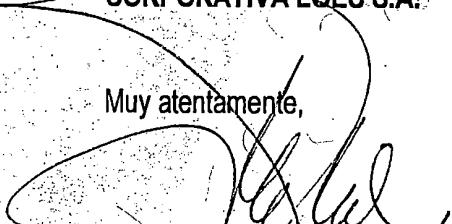
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.



Señor Registrador Mercantil de Guayaquil:

Sírvase conferirme una certificación en la que conste si en el Registro a su digno cargo se encuentra inscrito el nombramiento de liquidador de la Compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LQES S.A.**

Muy atentamente,


Ab: Santiago Romero Jouvin

Matrícula No. 09-1999-116 Foro de Abogados



1 **CORPORATIVA LOES S. A. (en liquidación).-**
2 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA:**
3 Conforme lo resuelto en la ya referida sesión de
4 junta general extraordinaria de accionistas de
5 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A. (en**
6 **liquidación)**, el otorgante señor abogado Eduardo
7 Antonio López Espinoza, declara de modo expreso
8 que autoriza a los abogados María Consuelo
9 Espinoza Mateus e Ítalo Vicente Sotomayor Medina
10 en forma individual, para que con las más amplias
11 atribuciones, cualquiera de ellos efectúe todos los
12 trámites y diligencias conducentes a obtener la
13 aprobación del acuerdo adoptado en dicha sesión
14 y su posterior perfeccionamiento, solicitando la
15 inscripción de este instrumento y cuanta anotación
16 marginal se requiera.- Declara también y protesta
17 bajo solemnidad de juramento, que su
18 representada, **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA**
19 **LOES S. A. (en liquidación)** no tiene celebrado
20 contrato alguno de obra pública con el Estado.-
21 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
22 demás formalidades de estilo que consulten la
23 validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública y agregue, especialmente, la copia
25 certificada del acta de la sesión de junta general
26 extraordinaria de accionistas de **LOESCORP, PREDIAL**
27 **CORPORATIVA LOES S. A. (en liquidación)**
28 celebrada el seis de marzo de dos mil dieciocho.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 para que forme parte integral de la misma.- Hasta
2 aquí, la minuta que queda elevada a escritura
3 pública, la misma que se encuentra firmada por
4 Abogada María Consuelo Espinoza Mateus, con
5 matricula profesional dos mil seiscientos setenta y
6 tres del Colegio de Abogados. Para la celebración
7 y otorgamiento de la presente escritura se
8 observaron los preceptos legales que el caso
9 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los
10 comparecientes, aquellos se ratifican en la
11 aceptación de su contenido y firman conmigo en
12 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
13 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
14 fe.-

15
16
17 **Abg. Eduardo Antonio López Espinoza**
18 **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S. A.**
19 **(en liquidación)**
20 **Gerente General**
21 **C.C.N.0904871993**
22 **RUC.N. 0991261486001**

23
24
25
26 **ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.**
27 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL**
28



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. (EN LIQUIDACIÓN), la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil dieciocho.-



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Wendy



Factura: 003-003-000010683



20180901037O00790

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901037O00790

MATRIZ

| | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 3 DE ABRIL DEL 2018, (14:38) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION DE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-03-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901037P02275 |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 0904871993 |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | | | |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-03-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901037P02275 |

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901037O00790

MATRIZ

| | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 3 DE ABRIL DEL 2018, (14:38) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACION DE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS |
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACION DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-03-2018 |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 0904871993 |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | | | |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-03-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901037P02275 |

Wendy

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

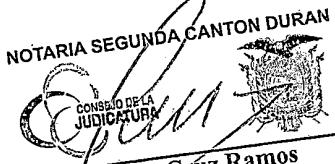
RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, he tomado nota de la aprobación mediante **resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002708**, emitida por la ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, con fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, quedando anotada por mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día de hoy, **Guayaquil 03 de ABRIL del 2018.- Doy fe. -**





• XXXVII •

RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA
AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LOESCORP, PREDIAL
CORPORATIVA LOES S.A. AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO
SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN, ABOGADO JOSE
MORANTE VALENCIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SOBRE EL
CONTENIDO DE ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑIA LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.
(EN LIQUIDACIÓN),, ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA
SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY
MARIA VERA RIOS, Mgs, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE ANTECEDE.- DURAN, EL
DIA DE HOY VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIECIOCHO.- EL NOTARIO



Dr. Luis Cruz Ramos
NOTARIO

DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. (EN LIQUIDACIÓN), la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil dieciocho.-



Recibo
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
• NOTARIA XXXVII • NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
GUAYAQUIL CANTÓN GUAYAQUIL

Razón de Inscripción de Repertorio: 2018-947

0 En esta fecha, Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho, queda inscrito el presente
1 instrumento público de: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA (Referencia 1), con la partida
2 Número Setenta y Siete(77) del libro de MARGINACIONES, tomo 2, folios 904 a
3 922.. que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es): (Inmuebles), Ficha
4 Registral: 10345, Referencia de Actos: (Referencia 1).

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón de inscripción invalida

Santa Elena, MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

Y MERCANTIL DE SANTA ELENA EN EL CANTÓN

GUAYAQUIL, ECUADOR

Ab. D. Notaria Titular: M. dña Palate

Co. dña. M. dña. Palate

Notaria Titular: M. dña. Palate

Abg. Wendy Maria Ríos, Notaria Titular Trigesima Septima de
Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es)
al(las) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en
toda(s) util(es).

Guayaquil,

07 MAY 2018

Guayaquil,

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Guayaquil,



Factura: 003-003-000010463



20180901037O00603

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901037O00603

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 9 DE MARZO DEL 2018, (16:31) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA COPIA CERTIFICADA |
| ACTO O CONTRATO: | ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. (EN LIQUIDACIÓN) |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 0904871993 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | 07-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | EDUARDO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA |
| IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0904871993 |

| OBSERVACIONES: | |
|----------------|------|
| ACUERDO | LOCO |

me cua.

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE | WENDY MARIA VERA RIOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | 07-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO | EDUARDO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA |
| IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO | 0904871993 |
| NOMBRE DEL TESTIMONIO | |

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE | WENDY MARIA VERA RIOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO | 07-03-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO | EDUARDO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA |
| IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO | 0904871993 |
| NOMBRE DEL TESTIMONIO | |





Factura: 003-003-000010411



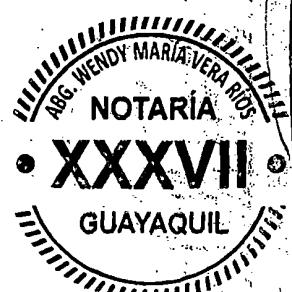
20180901037P02275

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|--|
| Escriptura N°: | 20180901037P02275 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 7 DE MARZO DEL 2018, (17:46) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificació n | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO | REPRESENTAN DO A | CÉDULA | 0904871993 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificació n | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | GUAYAQUIL | | | 9 DE OCTUBRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

2.1.1
17/04/18
NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 19492-0041-18
DOCUMENTO: Escritura





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

10

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002708

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14 0029724** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía denominada **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

1.4.1
17/04/18
Nº TRAMITE: 19492-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 7 de marzo del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0323-M de 26 de marzo del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriva la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 26 de marzo de 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

GAV
Exp. 68276
T. 19492-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.484
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002708, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 26 de marzo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A., de fojas 16.693 a 16.706, Registro Mercantil número 1.467. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16484



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de abril de 2018

REVISADO POR *[Signature]*

Nº 0310496

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE LAS PARIAS DE GUAYAQUIL

20 ABR 2018

RECIBIDO

16:30 Firmar: JUAN

Horas: